

FICHA: 254 - GIPUZKOA - Bases reguladoras y convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a los ayuntamientos costeros para la ejecución de actuaciones dirigidas a la gestión de las playas de Gipuzkoa.

Para quién:

Podrán optar a las ayudas las siguientes entidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa que, durante el ejercicio correspondiente a la convocatoria, vayan a realizar gastos relacionados con el objeto de la convocatoria:

- Ayuntamiento de Mutriku.
- Ayuntamiento de Deba.
- Ayuntamiento de Zumaia.
- Ayuntamiento de Getaria.
- Ayuntamiento de Zarautz.
- Ayuntamiento de Orio.
- Ayuntamiento de Hondarribia.

Convocada en: BOG - Boletín Oficial **Fecha convocatoria:** 09/07/2026 de Gipuzkoa

Enlace de acceso:

<https://egoitza.gipuzkoa.eus>

Normativa de referencia:

Acuerdo de 23 de junio de 2026 - <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2026/07/09/c2604370.pdf>

Ámbitos funcionales: Urbanismo

Cuantía: 1.700.000,00 €

Inicio de presentación: 10/07/2026

Fin de presentación: 07/08/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: No se define

Importe mínimo: No se define

Tramitación: Concurrencia libre.

Resumen

Es objeto de las presentes bases la regulación del otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de los municipios costeros de menos de 25.000 habitantes para las actuaciones relacionadas con la gestión integral de playas.

Actuaciones subvencionables

1.—Limpieza y gestión de residuos.

a. Gestión de residuos (transporte y gestión final).

2.—Gestión del servicio de salvamento y socorrismo.

a. Contratación del servicio en los 3 meses de temporada (en general, 15 junio 15 septiembre).

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas bases, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Período elegible de gasto

De forma general, las actuaciones a subvencionar deberán estar sin iniciarse a fecha de 1 de enero del año de la correspondiente convocatoria. No obstante, en el caso de la actuación subvencionable «Gestión de residuos (transporte y gestión final)» las actuaciones deberán estar sin iniciarse a fecha 1 de noviembre del año anterior de la correspondiente convocatoria. El plazo para ejecutar y justificar la actuación subvencionada finalizará el 31 de octubre del año de la convocatoria.